



SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES AL INFORME DE SEGUIMIENTO 2026 DEL PLAN FISCAL Y ESTRUCTURAL DE MEDIO PLAZO 2025-2028

En relación con las recomendaciones formuladas por la AIReF en la carta de 14 de mayo de 2026, referente al Informe de Seguimiento 2026 del Plan Fiscal y Estructural de Medio Plazo 2025-2028 se recogen las siguientes recomendaciones:

- 1 Articular una estrategia fiscal de medio plazo realista y creíble que garantice el cumplimiento del marco fiscal nacional y europeo de manera coordinada entre todas las AA. PP., incluyendo la aprobación de objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda de cara al inicio de los procesos presupuestarios para 2027.**

Respuesta del Ministerio de Hacienda:

El Gobierno ya cumple esta recomendación.

España dispone ya de una estrategia fiscal de medio plazo plenamente definida y coherente con el nuevo marco de gobernanza económica de la Unión Europea, articulada en torno al Plan Fiscal y Estructural de Medio Plazo 2025-2028 (PFEMP), que constituye el principal instrumento de planificación fiscal plurianual en el nuevo marco comunitario.

Dicho Plan establece una senda de gasto primario neto que actúa como referencia operativa única para la supervisión fiscal, integrando asimismo los compromisos en materia de reformas e inversiones. Esta orientación refuerza la coherencia y la credibilidad de la política fiscal, al vincular la evolución del gasto a un análisis de sostenibilidad de la deuda en el medio plazo.

El seguimiento de esta estrategia se realiza a través del Informe de Progreso Anual, remitido periódicamente a la Comisión Europea, en el que se evalúa el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos. De acuerdo con el Paquete de Primavera



publicado por la Comisión Europea el pasado 3 de junio, la evolución del gasto en España se mantiene dentro de los márgenes permitidos por el nuevo marco fiscal europeo.

Asimismo, España ha venido cumpliendo con la senda de consolidación presupuestaria y de reducción de deuda prevista en el Plan Fiscal Estructural, estimándose que este comportamiento se mantenga en 2026. En 2025 se superaron los objetivos fijados tanto en términos de déficit como de deuda, alcanzándose un déficit del 2,4 por ciento, que se reduce al 2,2 por ciento si se excluye el impacto de las medidas adoptadas para hacer frente a los efectos de la DANA. Este resultado constituye el mejor dato de saldo público en casi dos décadas y permitió alcanzar una situación de equilibrio primario, esto es, una vez descontado el gasto por intereses de la deuda. Por su parte, la deuda pública se situó en el 100,7 por ciento del PIB, por debajo del 101,4 por ciento previsto en el Plan Fiscal Estructural, previsión que, además, no incorporaba aún los préstamos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia desembolsados con posterioridad.

En relación con la fijación de objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda para los ejercicios futuros, debe tenerse en cuenta que la elaboración de dichos objetivos requiere la definición de un escenario macroeconómico y fiscal robusto. En este sentido, el actual contexto internacional se encuentra caracterizado por un elevado nivel de incertidumbre, asociado principalmente a la evolución de la crisis energética derivada del conflicto en Oriente Medio, así como a las tensiones comerciales internacionales, factores que están incidiendo tanto en las perspectivas de crecimiento como en la evolución de los precios.

Esta situación introduce una volatilidad significativa en las principales variables macroeconómicas, lo que aconseja adoptar una aproximación prudente en la fijación de los objetivos fiscales, con el fin de garantizar que estos sean realistas y consistentes con la evolución efectiva de la economía; en este contexto, se está trabajando en la definición de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda en coherencia con la estrategia fiscal contenida en el PFEMP.



En ese sentido, ya se ha dado el primer paso con la publicación el 5 de junio de la Orden por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2027.

Por último, los mecanismos de coordinación existentes —en particular el Consejo de Política Fiscal y Financiera y la Comisión Nacional de Administración Local— permiten asegurar la adecuada traslación de esta estrategia al conjunto de los subsectores, garantizando la coherencia de la política fiscal en un entorno institucional descentralizado.

En consecuencia, se considera que el marco actual proporciona ya una estrategia fiscal de medio plazo realista, creíble y plenamente alineada con las exigencias del marco europeo.

Se reitera la siguiente recomendación al Ministerio de Hacienda:

2 Ampliar la información en el Informe de Progreso Anual:

- a. Actualizar las previsiones fiscales hasta el final del periodo del Plan Fiscal y Estructural de Medio Plazo.**
- b. Incluir las variaciones del gasto primario neto de ingresos de todos los años del Plan Fiscal y Estructural de Medio Plazo, detallando el cálculo para cada uno de los años.**
- c. Desglosar la variación del gasto primario neto de ingresos por subsectores, indicando la contribución de cada uno al cumplimiento de la regla de gasto europea.**

Respuesta del Ministerio de Hacienda:

Como ya se ha indicado, con la entrada en vigor del nuevo marco de gobernanza económico europeo, los Estados Miembros deben remitir antes del 30 de abril de cada año un informe de seguimiento de los compromisos fiscales y en materia de política económica adquiridos en el Plan Fiscal y Estructural de Medio Plazo (PFEMP), denominado “Informe de Progreso Anual” (APR), según la legislación comunitaria.



Tanto el primer Informe de Progreso Anual, publicado el 30 de abril de 2025, como el segundo, remitido el 30 de abril de 2026, se ajustan en su contenido a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento (UE) 2024/1263, de 29 de abril de 2024, relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral, por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1466/97 del Consejo.

De acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo, ambos informes recogen los avances en la aplicación de la senda de gasto neto aprobada, tomando como base los datos de cierre presupuestario disponibles, así como las previsiones macroeconómicas más actualizadas en el momento de su elaboración. Asimismo, incorporan una actualización del escenario macroeconómico para el periodo cubierto por el Plan, con el objetivo de reflejar la situación macroeconómica más reciente y las perspectivas económicas a corto y medio plazo.

Igualmente, los informes incluyen el estado de ejecución de las reformas e inversiones contempladas en el PFEMP, en particular aquellas que permitieron la extensión del periodo de ajuste hasta los siete años, recogida en la Recomendación del Consejo de 21 de enero de 2025 por la que se aprueba el plan fiscal-estructural nacional a medio plazo de España:

[Recomendación del Consejo de 21 de enero de 2025 por la que se aprueba el plan fiscal-estructural nacional a medio plazo de España.](#)
«DOUE» núm. 643, de 10 de febrero de 2025, páginas 1 a 20.

[BOE Recomendación del Consejo aprobación Plan Fiscal-Estructural España](#)

Por último, debe señalarse que los contenidos de los Informes de Progreso Anual se adecúan asimismo a los requisitos de información establecidos en la Comunicación de la Comisión Europea de 21 de junio relativa a los informes anuales de situación:

[Comunicación C/2024/4209 - Orientaciones dirigidas a los Estados miembros sobre los requisitos de información para los planes fiscales-estructurales a medio plazo y](#)



MINISTERIO DE
HACIENDA

SUBSECRETARÍA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRAL DE INFORMACIÓN
ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

para los informes anuales de situación. «DOUE» núm. 3975, de 21 de junio de 2024, páginas 1 a 29.

[BOE Comunicación-Orientaciones requisitos información planes fiscales-estructurales e informes anuales situación](#)